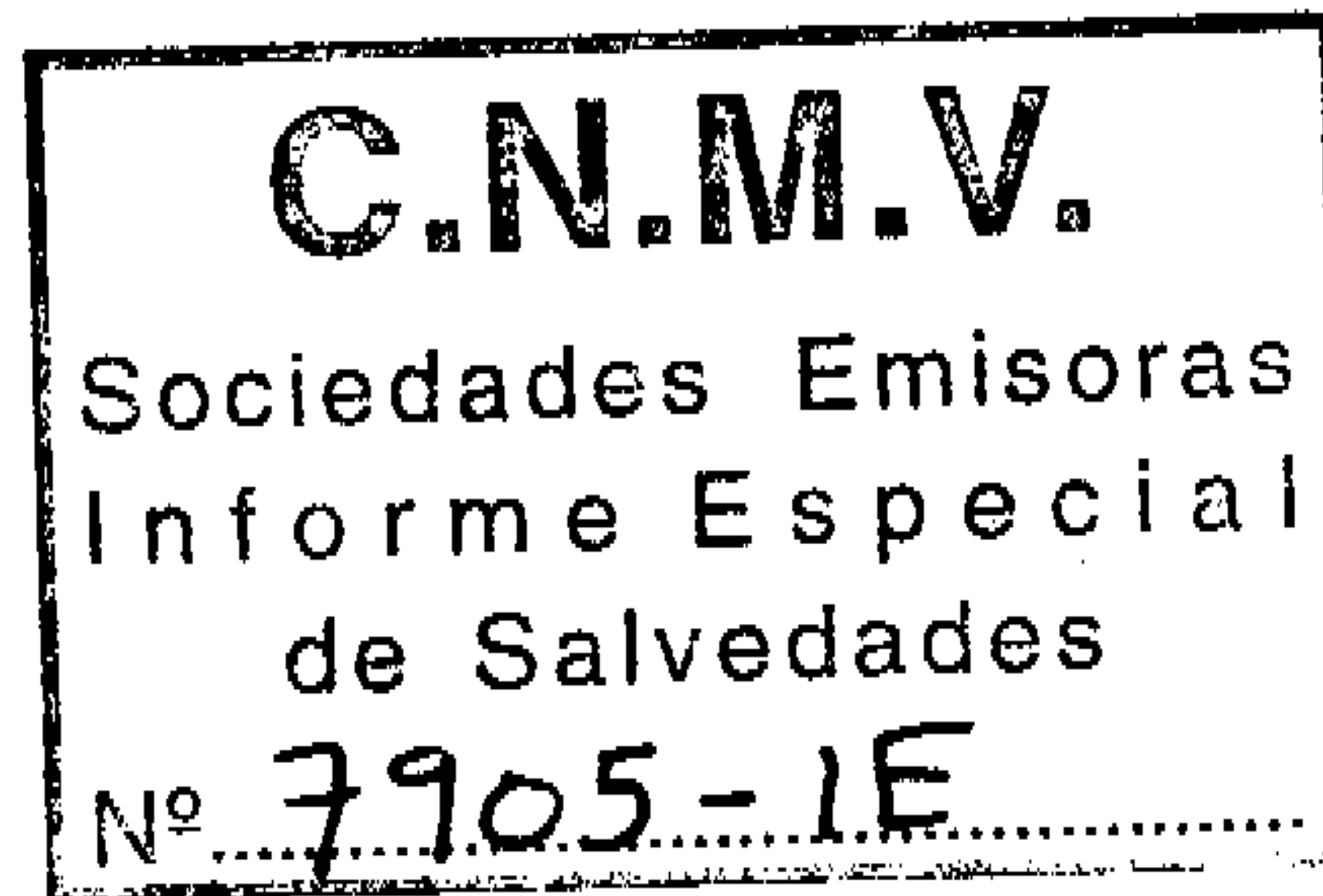




Audidores

Edificio La Porta de Barcelona  
Av. Diagonal, 682  
08034 Barcelona



**Informe Especial Requerido por la Orden Ministerial  
de 30 de Septiembre de 1992**

A los Administradores de Service Point Solutions, S.A.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. (la Sociedad) y Societades Dependientes (el Grupo), correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2002, con fecha 6 de junio de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos las siguientes salvedades:

1. Como se describe en la nota 4(g) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo, sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de participaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2002 por dicho concepto, ha sido de 7.556 miles de euros. Asimismo tal como se comenta en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, durante el ejercicio 2002 el Grupo ha regularizado contra reservas el fondo de comercio correspondiente a ciertas unidades de negocio de las sociedades del Grupo en Estados Unidos, que durante el ejercicio 2002 han sido vendidas o cuyas expectativas de rentabilidad futura en el contexto económico actual han disminuido, por un importe de 26.418 miles de euros. De acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados, la amortización y regularización de dichos fondos de comercio deberían haberse efectuado, respectivamente, con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio y de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2002 y las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 33.974 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2002.
2. Como se muestra en la nota 1(c) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas, el Grupo presenta incluidas en el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, las pérdidas de las actividades ordinarias que por importe aproximado de 5.987 miles de euros han incurrido las sociedades del Grupo, cuya actividad o parte de la misma ha sido totalmente discontinuada. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España, los ingresos y los gastos deben reflejarse por naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002. No obstante, el criterio de presentación empleado por el Grupo, no tiene impacto alguno sobre las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2002.



KPMG Auditores S.L.  
KPMG Auditores S.L. es miembro de  
KPMG International, Sociedad Suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º 50702,  
y en el Registro de Societades del Instituto de Auditores-Censuras  
Jurados de Cuentas con el n.º 10.  
Reg. Mer. Madrid, T. 11.961. F. 84, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrip. 1.ª  
N.I.F. B-78510153



**XII. Manifestaciones que presentan los administradores de Service Point Solutions, S.A. (sociedad dominante) sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas en el Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes**

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación a la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades que fueron incluidas en el informe de auditoría de las cuentas consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2002.

En relación a la salvedad relativa al criterio seguido por SPS de amortizar sistemáticamente contra reservas, en las cuentas consolidadas, los fondos de comercio resultantes de adquisiciones de participaciones efectuadas, la razón por la cual se ha aplicado dicho tratamiento es porque el criterio aplicado de manera consistente por la compañía es el que se acordó desde el 31 de diciembre de 1997, tal y como se ha ido poniendo de manifiesto públicamente (en los últimos folletos informativos de la Sociedad, verificados en 1999, en 2000 y en 2002; en los informes trimestrales remitidos; en presentaciones a analistas, etc.), el cual será mantenido en un futuro, siendo conscientes de que en cada ejercicio ello será, probablemente, motivo de salvedad, lo cual está asumido por el Consejo de Administración de la Sociedad y por los propios accionistas, quienes desde el año 1998 han venido aprobando las cuentas anuales de la Sociedad en las respectivas Juntas Generales. Asimismo, cabe destacar que, la última revisión de los criterios contables estadounidenses (FASB -Financial Accounting Standard Board- SFAS nº 141 + SFAS nº 142 for Goodwill” de Junio 2001), se dirige al mantenimiento del fondo de comercio en el activo del Balance, sin que el mismo se amortice de forma lineal, siendo objeto de revisión anual por parte del auditor para asegurar que su valoración no haya disminuido.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos propios consolidados del Grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas.

En cuanto a la salvedad relativa a la consideración de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 las pérdidas incurridas durante ese ejercicio por las sociedades del Grupo cuya actividad ha sido discontinuada, la Sociedad ha utilizado un criterio, como se explica ampliamente en la nota 1.c de la Memoria Consolidada, comúnmente aplicado en otros países donde opera (concretamente Reino Unido y Estados Unidos), consistente en llevar a gastos extraordinarios los gastos generados por el cese voluntario de una actividad.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre el resultado neto del ejercicio 2002, ni los fondos propios consolidados del grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas.

Nos reiteramos en señalar que el criterio de amortización de los fondos de comercio adoptado por el Grupo es publico y notorio figurando en cada información trimestral remitida a la CNMV, en las memorias anuales de la sociedad, en los varios Folletos Informativos, etc. Entendemos que este tratamiento no distorsiona la imagen fiel de la sociedad, no teniendo el mismo efecto alguno sobre los fondos propios consolidados ni sobre los recursos procedentes de las operaciones consolidadas.

  
Carlo U. Bonomi  
Vicepresidente y Consejero Delegado

  
Ugo Giocelli  
Consejero y Director Financiero

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta, de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V., por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto, aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que, debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección de la información semestral, ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral adjunta, correspondiente al período de seis meses terminado en 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003, no se ha corregido la salvedad identificada con el número 1. en este informe especial contenida en nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002, habiendo continuado la Sociedad con el criterio de amortizar los fondos de comercio, puestos de manifiesto como resultado de las adquisiciones de participaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, con cargo al capítulo de Reservas en sociedades consolidadas por integración global que, para el período de seis meses terminado en 30 de junio de 2003, ha ascendido a un importe aproximado de 3.055 miles de euros, no teniendo impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A y Sociedades Dependientes al 30 de junio de 2003.

Asimismo, y en relación con la salvedad identificada con el número 2. anterior, incluida en nuestro informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002, cabe señalar que la misma no tiene impacto alguno sobre los resultados consolidados del período de seis meses terminado en 30 de junio de 2003, ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo a dicha fecha.

En consecuencia, los efectos que se derivarían, de haber incorporado lo mencionado en los párrafos anteriores sobre la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003, serían los siguientes:

Reducción del resultado consolidado y un aumento de las reservas consolidadas, que se presentan en la información del primer semestre de 2003, por un importe aproximado de 3.055 miles de euros correspondiente a la amortización recurrente de los fondos de comercio de consolidación no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes, que se presentan en la información del primer semestre de 2003.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

~~KPMG AUDITORES, S.L.~~

KPMG

MEMBRE EXERCENT DEL

COL·LEGI  
DE CENSORS  
JURATS DE COMPTES  
DE CATALUNYA

2003 CC007521

ANY N° 67 €  
IMPORT COL·LEGIAL:

Federico Borrás Pamies

29 de agosto de 2003